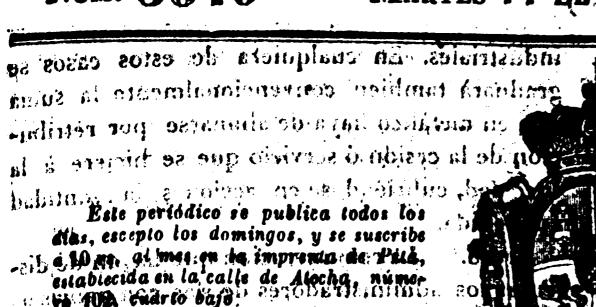
id. Kaforma v themoa :



Mas, escepto los domingos, y se suscribe

il 10 m, al mes en la imprenda de Pilà,
establecida en la calle de Alocha, númer
establecida en la calle de Alocha, nú

bos in Bulla sociclades on community por

smente de los resilendos,

DE MADRIDO

on les and the

as f ... didades

ala santi.

con que hayan à conserve y aprobarse por

THE clas erticities, avisor wirechancelog 2160

O' bletida en la misma imprenta de Pila, 1138

the property with the contract was

coo el sh nonstasser

PARTE OFICIAL

por a d'ines comprendents las disposiciones re-

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION

A.t. 5.º Con arreglo à lo appearito en el ce. roquinant ea BEAL DECRETO. aulo todo pacia que establecieren des fundadevet. Para la egécucion de la ley de 28 de enero de este afformobre compañis merdantiles por aceiones, enda ab consejou reall he went do sti decretar el adjunto reglamento, que una ba presentado ministros de comerció; instruccion y obras la escritara de iunda ion de toda sociedasbildiq s) Dado en palació a 17 de febrero de 1848.-Està subrique de real matio. El ministro de nomerois prinstraccion by obras publicas Juna los otorgantes de la misma escritoffique avest. las cartas de judillos de acciones, que con poschigirlis an can REGLAMENTO us à babicolior PARA LA EGECUCION DE LA LEY DE 28 DE ENERO DE 1848 SOBRE LAS COMPAÑIAS MERCANTILES POR producen en los sussendico de la cobligacion de las

Art. 1. Las escrituras de innuación de las compañías mercantiles por acciones han de convenir de las rener necesariamente:

Los nombres, apellidos y vecindad de los dorganites.

los dorganicas.

Los nombres apellidos y vecindad de los dorganites.

Los nombres apellidos y vecindad de los dorganites.

Los nombres apellidos y vecindad de los dorganites.

Los nombres apellidos y vecindad de los dorganites de los dorganites.

Los nombres apellidos y vecindad de los dorganites de l

mo in spectores de la administracion social, ni le mercio, à que esclusivament pla de dedicare la serviciones y la cuttales que las une sifia empositiones y la cuttales que la sur la sur la conse y la cuttales que la sur la conse y la cuttales que la sur la conse y la cuttales que la sur la cuttales que la cuttales q

ha de guardar conformidad con el sobreto de su fundacion.

El plazo fijo de la duracion de la compañía.

panie.
6.0 El capital social. Logicial de la companie de la capital social.
7. El número de acciones nominativas en que ha de dividirse el capital a cuota de la decada

una.

8. La forma y plazos en que han de hacer

efectivo los socios el importe de sus acciones.

pañía. Las atribuciones de sus administradores y de los que tengan à su cargo inspecciones de la administracione. Tos que tengan à su cargo inspecciones de la administracione.

Las épocas en que se reserven à la jupa ta general de accionistas, y época de su convos cacion no pudiendo menos de verificarse una vez cada año.

La formacion del fondo de reserva, con la parte que aqualmente ha de separarse de los beneficios de la compañía para constituirlo, has ta que componega un to por top ado menos del capital social.

La porcion de capital eura pérdida ha de inducir la disolucion de capital eura pérdida ha de inducir la disolucion de capital eura pérdida ha de inducir la disolucion de capital eura perdida ha presentarse los inventarios y balances de la compañía, no pudiendo dejar de verificarse su compañía, no pudiendo dejar de verificarse su

cada ano, como lo previenen los artículos 36 y 37 del código de comercio, y las formalidades con que hayan de revisarse y aprobarse por la junta de accionistas.

darse la distribucion de dividendos por la junta general de accionistas, con sujecion à lo que sobre ello se previeue en este reglamento.

76. La designacion de las personas que hayan de teuer la representacion de la compañia
provisionalmente y solo para las gestiones necesarias hasta que, hallàndose constituida, se proceda al nombramiento de su administracion por
la junta general de accionistas, o se encarguen
de ella los socios gerentes si la compañia es en
comandita.

En las de esta última clase se observarán las disposiciones de los artículos 271 y 272 del código de comercio, y ni los que se nombren como inspectores de la administracion social, ni la junta general de accionistas, podrán tener otras atribuciones y lacultades que las que por derecho estan declaradas à los socios comanditarios. Art. 2.º Será condicion esencial y comun en todas llas sociedades mercantiles por acciones que los socios tendrán iguales derechos y participacion en los beneficios de la empresa, distribuyéndose estos proporcionalmente al número de acciones quo posea cada socio.

No podrá reservarse ningun socio à título de fundador, ni por otro alguno, el derecho de propiedad sobre la empresa en todo ni en parte, ni el de otras ventajas personales y privativas, inera de la remuneración y participación de que hablan los artículos 6.º y 7.º, ni el de la administración o gerencia irrevocablemente en las compañías anònimas.

- Art. 3.º Los objetos muebles ò inmuebles, que algun socio aportare á la compañía para que se refundan en su capital, se apreciarán convencionalmente entre el interesado y la administracion definitiva de la misma compañía, o por peritos, si asi se pactare, convirtiéndose su importe en acciones á favor del que hubiere hecho la cesion.
- Art. 4.º En igual forma se procederà con respecto à los socios que trasmitieren à la sociedad algun privilegio de invencion ó el secreto de algun procedimiento, siendo relativos el uno ó el otro al objeto para que aquella estuviese establecida; así como tambien à los que se contrataren para prestar à la empresa sus servicios cientificos y artísticos en el concepto de socios

industriales. En cualquiera de estos casos se graduarà tambien convencionalmente la suma que en metàlico haya de abonarse por retribucion de la cesion ó servicio que se hiciere à la sociedad, cubriéndose en acciones la cantidad convenida.

Art. 5.º La remuneracion que hayan de disfrutar los administradores de las compañías anónimas, podrà establecerse por medio de un
sueldo fijo ó por el de una participacion en los
beneficios repartibles de la empresa ó por ambos medios; pero en todos casos habra de reservarse esta asignacion à la junta general de accionistas, constituida que sea la sociedad.

Art. 6.º En las sociedades en comandita por acciones tendràn los socios gerentes, como responsables solidariamente de los resultados de las operaciones sociales, la participacion que se prefijare por la escritura de fundacion, en las ganancias y perdidas de la empresa.

Art. 7.º Los reglamentos de las sociedades por acciones comprenderán las disposiciones relativas al orden administrativo de la empresa, y al directivo de sus operaciones, guardando conformidad con las bases establecidas en la escritura de fundacion.

Art. 8.º Con arreglo à lo prescrito en el arstículo 287 del código de comércio, se tendrà por nulo todo pacto que establecieren los fundadores de las compañías, ó acordaren los accionistas, sin que conste en la escritura de fundacion, ò en los reglamentos que han de someterse à la aprobacion del gobierno.

la escritura de fundacion de toda sociedad mercantil por acciones ha de hallarae cubierta la
mitad de las que compongan su capital social,
sea por haberse distribuido este número entre
los otorgantes de la misma escritura, ò sea por
las cartas de pedidos de acciones, que con posterioridad á su otorgamiento, se hayan dirigido
à la comision encargada de gestionar para la
aprobacion de la compañía.

Art. 10. Las cartas de pedidos de acciones producen en los suscritores la obligación de hace cer efectivo el importe de las mismas acciones en la forma que por la escritura de fundación se haya establecido, si la empresa obtuviere la real aprobación. Los fundadores de la sociedad responderán de la autenticidad de las suscriciones para el efecto de haberse tenido por qubierto el número de acciones que se requieren, à fin de que la sociedad pueda constituirse.

acciones que constituyan el capital social, se reuniran los suscritores en junta general, para que los que no hayan concurrido al otorgamiento de la escritura de fundacion, presten su conformidad con los estatutos y reglamentos de la compañía, y segun lo que se acordare, quedarán estos definitivamente arreglados.

compañía con sus reglamentos, las cartas de sus cricion de acciones que completen la mitad del capital sociat, y el acta de su aprobacion definitiva, se presentaran al gefe político de la provincia donde este domiciliada la sociedad, a fin de que esta autoridad proceda à formar el espediente instructivo sobre su aprobacion. Si los establecimentos que la empresa se proponga beneficiar, estuvieren en distinta provincia de la de su domicilio, se dirigirà tambien al gefe político de aquella, copia autorizada de dichos documentos para que concurra à ta formacion del espediente en la parte que le concierna.

Con la escritura de fundacion y reglamentos que se han de presentar al gese político de la provincia de domicilio, se acompañaran copias simples de una y otros, que remitira dicho gese con el espediente, y se conservaran en el archivo del ministerio.

Art. 13. Corresponde al gefe político examinar: minari job outrob stroy ob secreta obtanta

Si los estatutos de la sociedad estan conlormes à lo prescrito en el codigo de comercio
con respecto à las sociedades comanditarias y
andulmas, à las disposiciones de la ley de 28 de
enero de 1848, y a las de este reglamento.

2.º Si el obgeto de la sociedad es licito y de utilidad pública, conforme al articulo 4.º de la precitada ley, sin trascendencia a monopolizar subsistencias ú otros artículos de primera necesidad.

3.º Si el capital prefijado en los estatutos sociales puede graduatse suficiente para el obseto de la empresa: si està convenientemente asegurada su recaudacion, y si las épocas establecidas para los dividendos pasivos de las acciones estan combinadas de manera, que la caja social se halle suficientemente provista para cubrir sus obligaciones.

4º Si El régimen administrativo y directivo de la compañía ofrece las garantias morales, que son indispensables para el crédito de la empresa, la seguridad de los intereses de los accionistas y del público.

## PARTE NO OFICIAL.

gar de vicalvaro pari i presenteraño; y está señalado para su remais.

ta señalado para su remais.

ta de abril de su la seña consistencial de su esquaramente ma-ayum marente de la consistencial de su esquaramente de marente de mar

Juzgado de primera instancia de Colmenar, Viejo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de quince dias à Antonia Montes, natural de Pozo-Rubio, a fin de que se presente en el juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo para hacerla saber si quiere ó no tomar parte en la causa criminal que en dicho juzgado se instruye por heridas causadas á aquella. Colmenar Viejo abril 4 de 1848.—Arteaga.—El escribano de la causa, Juan Ugalde.

secretarion appropriate des centes de madana en

De orden del Excmo. Sr. gefe politico de la provincia se vende en pública subasta con censo al quitar una casa que pertenece al hospital de la villa de Camarma de Esteruelas, sita en la calle de S. Sebastian, señalada con el núm. 10, y para sus dos remates estan señalados los dias 17 del actual y 2 del próximo mayo, de diez á doce de sus respectivas, mañanas, en la casa de ayuntamiento, en donde se hallan de manifiesto las condiciones para el que quiera interesarae.

tusi, para que todos los informados se categra de recencacios se categra de repercapitales y adiceres <del>les nel exist</del> que crean aspereunentar deprie de gicho términos pores possegla no se

En Villamanta se subastan con autorizacion superior los pastos para primavera de los cuarteles sitos en su jurisdiccion titulados Orcajo, Marota, Valdeyeso, Valdearrobas y Valdeciervos, bajo el pliego
de condiciones que obra en la secretaría de ayuntamiento de dicha villa, verificándose el remato el dia
16 del corriente, entre once y doce de la mañana, en
las casas consistoriales de la misma, y ante la municipalidad.

Lo que se anuscia llamando postores chiasan ob

ce en su término junisdicional de Ajalvir hafincas en su término junisdicional sa halla concluido
y de manificato, en la secretaria de ayuntamiento el
padron de riqueza para la contribucion de inmuebles,
correspondiente al presente año, por el término de
doce dias, para que durante ellos acudan á alegar de
agravios; en inteligencia que pasados se man lará á la
aprobaciono de concerta, con el termino de

Se saca á pública subasta el derecho y venta al por medos de la africulus del jabon y vinague del lugar de Vicálvaro para el resto del presente año; y está señalado para su remate el viernes 14 de abril á las once de su mañana, en la sala consistorial de su ayuntamiento, bajo las consistorial de su nificsto en la secretaría del mismo.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta.

Por el presente se cita, llama v emplaza por el El ayuntamiento de Alcalá de Henares, con autorizacion del Excuso señor gefe politico saca á públira subasta el aprovechamiento de los pastos del terreno titulado de los Barranços término de esta ciudad
perteneciente a los propios de ella con sugecion a la
ordenanza de montes, condiciones del agronomo y las
del ayuntamiento que se hallan de manificato en su secretaría; cuyo remate se ha de verificar el dia 14 del próximo mayo desde las once de su mañana en was assurque perfenere at hospital de la villa de Camarries do Estecucias, sita en la calle de S. Schagfian. El padron de riqueza que debe servir de base pava la contribución inmueble, cultivo y ganadería de 42 villa del Alamo y ano corriente esta de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento de la misma por téamino de ocho dias, que concluyen en 12 del actual, para que todos los interesados se enteren de sus capitales y aduzcan los agravios que crean esperimentar dentro de dicho término; pues pasado no se les viris y les paravé perjuicies co cincualité all perfor les pastes para primavera de les cuarteles sies en su juri-diccion illuradasso esjo, Marata, Valdepth , Valdestrober v Valdeciers at ble of a tiego -BIRE domingo 23 del corriente, bora de las diez de su manane, en la saudiencia pública de la villa de La Cabrera, prévia la autorizacion del señor gele político er sebastas les obras que micerita la casa posada de esta villa hajo de las condiciones y plano que estará de manificatoren mi actordel remateris sa sur cul

Se halla vacante la plaza de maestro de primeras letres de Somosiera, cuya dotacion consiste en 4 rs. diarios, pagados por el ayuntamiento, y la retribucion de los niños, cobrada de los padres de los misnueve los que escriben y doce los que solo leen, nueve los que escriben y doce los que escriben y chentan. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al ayuntamiento de dicho pueblo, francas de porte, en todo el presente mes de abril.

Presente mes de abril.

El ali solumnelant y columbia de aprilimante del monte del abril.

El ayuntamiento de la villa de Huerta de Valde carabanos, promincia de Toledo, en el partido judicial de Ocuña, està autorizado por el acñor gele superior político para contratar un facultativo de cirugia con arreglo al pliego de condiciones, formado al efecto.

En su consecuencia los cirujanos que aspiren a dicha plaza podrán dirigir sus solicitudes al secretario de dicho ayuntamiento, francas de porte, dentro del termino de 30 dias, a contar desde el en que se publique este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta del gobierno.

La poblacion consta de poco mas de 500 vecinos, y la dotación ca de 3 200 cs. anuales, pagados por trimestres de los fondos municipales. Tiene ademas este pueblo o con facultativo de medicina mono emporar

ounds escreto de concreratos de la concreratos de la concreratoria de la concreta del concreta de la concreta del la concreta del la concreta del la concreta de la concreta del la concreta del la concreta de la concreta del la concreta

El ayuntamiento de la villa de Hucr'a de Valdecarabanos, provincia de Toledo, partido judicial de Ocaña, está autorizado competentemente para contratar una maestra de niñas.

En su consecuencia las que aspiren a esta plan podraci dirigir sus solicitudes al secretario del ayuntamiento, francas de porte, dentro del término de 30 dias, a contaradesde el en que se poblique este anunci en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta del 80 bierno.

La poblacion consta de poco mas de 500 ver nos, y la dotación es de 2000 rs. pagados por, trime tres de los fondos municipales. Las interesadas por dran cerciorarse del pliego de condiciones formados efecto que se les manifestará en su caso por el relevido secretario de ayuntamientos

courties and the confidence in the contraction of t

cebada de 17 á 20 id. jd. noise yed.

and the strain of reobitation is a substitution of the con-

to private of contact governments, que la conpecta, que la propertion de la compecta, que la compecta, que la compecta de la contraction d

MADRID: Hiprente de D. Mariel Phil